



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM/MDPM

Pardo Miguel, lunes 19 de mayo de 2025

### VISTO:

La Nota de Coordinación N° 013-2025-GDEySM/MDPM-N de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° 005-2025-OGRD-DC/MDPM de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 031-2025-ODUC/MDPM de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 137-2025-GDEySM de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 145-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 280-2025-GM/MDPM de fecha 29 de abril de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025-CM/MDPM de fecha 19 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina como facultad del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los ítems 3.6 y 3.6.4 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el ítem 3.6 del numeral 3) del artículo 83° de la acotada norma, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-CM/MDPM-N, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2011), documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 013-2025-GDEySM/MDPM-N de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la municipalidad, emitir un informe de propuesta de

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM/MDPM

costos y/o tarifas para la campaña de formalización de licencia de funcionamiento, que consiste en la obtención de los Certificados de Compatibilidad y Uso y la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Que, mediante **Informe N° 005-2025-OGRD-DC/MDPM** de fecha 12 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, señala que para realizar una campaña de Formalización en el presente año 2025, es necesario aprobar una amnistía tributaria, donde se les exonere a los comerciantes algunos pagos, y que en comparación a los costos actuales se puede obviar algunos pagos pero solo para una ITSE BASICA, ya que en esta ITSE se encuentran en su gran mayoría negocios pequeños como peluquerías, bodegas, locales pequeños de venta de comida o menús, barberías, sastrerías, negocios de venta y mantenimiento de celular, entre otros; por otro lado, refiere que con respecto a los costos de la ITSE EXANTE, con un área mas de 100 m<sup>2</sup> no se puede hacer descuentos ya que son negocios mas grandes, que cuentan con más rentabilidad; finalmente, presenta la propuesta para la obtención de ITSE BASICA en negocios de áreas no mayores a 100 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo siguiente:

### TASA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE ITSE BÁSICA HASTA 100 m <sup>2</sup> |                                      |                               |           |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| ÍTEM                                                              | DETALLE DEL TRÁMITE                  | % DE LA UIT<br>(S/. 5,350.00) | COSTO     |
| 1                                                                 | Inspección Ocular                    | 0.28%                         | S/. 14.98 |
| 2                                                                 | Formato de Certificado Impreso       | 0.50% (Exonerado)             | S/. 00.00 |
| 3                                                                 | ITSE Básica hasta 100 m <sup>2</sup> | 1.20%                         | S/. 64.20 |
| 4                                                                 | Levantamiento de Observaciones       | 0.80% (Exonerado)             | S/. 00.00 |
| COSTO TOTAL                                                       |                                      |                               | S/. 79.18 |

Que, mediante **Informe N° 031-2025-ODUC/MDPM** de fecha 12 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, señala que para la Obtención del Certificado de Compatibilidad y Uso los requisitos según TUPAC 2011 son los siguientes:

|    |                                                         |
|----|---------------------------------------------------------|
| 1. | FUT                                                     |
| 2. | Copia de Título de Propiedad y/o Contrato de Alquiler.  |
| 3. | Copia de DNI del representante Legal.                   |
| 4. | Pago por Inspección Ocular S/ 20.00                     |
| 5. | Copia de Ficha Ruc.                                     |
| 6. | Plano de Distribución, Ubicación y Perimétrico.         |
| 7. | Memoria Descriptiva.                                    |
| 8. | Pago por Certificación de Compatibilidad y Uso S/ 64.90 |

Sin embargo, tratándose de formalizar a los establecimientos comerciales del Distrito de Pardo Miguel, presente la siguiente propuesta de Costos y Tarifas.

### TASA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD Y USO

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE |                                                |           |
|------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| ÍTEM                         | DETALLE DEL TRÁMITE                            | IMPORTE   |
| 1                            | Pago por Inspección Ocular                     | S/. 20.00 |
| 2                            | Pago por Certificación de Compatibilidad y Uso | S/. 64.90 |
| COSTO TOTAL                  |                                                | S/. 84.90 |

Email: [municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldemiguel.gob.pe](http://www.municipaldemiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM/MDPM

Que, mediante **Informe N° 137-2025-GDEySM** de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerenta de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 016-2025-OSPCyM-GDEySM/MDPM-N. donde la Responsable de la Oficina de Salubridad Pública Comercialización y Mercados, hace llegar el consolidado para la Campaña de Formalización, consistente en la obtención del Certificado de Compatibilidad y Uso, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y el Certificado de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

### TASA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD Y USO

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE |                                                |           |
|------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| ÍTEM                         | DETALLE DEL TRÁMITE                            | IMPORTE   |
| 1                            | Pago por Inspección Ocular                     | S/. 20.00 |
| 2                            | Pago por Certificación de Compatibilidad y Uso | S/. 64.90 |
| COSTO TOTAL                  |                                                | S/. 84.90 |

### TASA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE ITSE BÁSICA HASTA 100 m <sup>2</sup> |                                      |                               |           |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| ÍTEM                                                              | DETALLE DEL TRAMITE                  | % DE LA UIT<br>(S/. 5,350.00) | COSTO     |
| 1                                                                 | Inspección Ocular                    | 0.28%                         | S/. 14.98 |
| 2                                                                 | Formato de Certificado Impreso       | 0.50% (Exonerado)             | S/. 00.00 |
| 3                                                                 | ITSE Básica hasta 100 m <sup>2</sup> | 1.20%                         | S/. 64.20 |
| 4                                                                 | Levantamiento de Observaciones       | 0.80% (Exonerado)             | S/. 00.00 |
| COSTO TOTAL                                                       |                                      |                               | S/. 79.18 |

### TASA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| ITEM                         | DETALLE DEL TRAMITE                                                                                                                                                                                                                                                      | Costo<br>Persona<br>Natural | Persona<br>Jurídica |
| 01                           | INDETERMINADA<br>(sin vencimiento)                                                                                                                                                                                                                                       | 100.00                      | 150.00              |
| 02                           | TEMPORAL<br>(válido por 1 año)<br>(No Renovable)                                                                                                                                                                                                                         | 50.00                       | 100.00              |
| 03                           | DUPLICADO<br>(Por pérdida, o deterioro, actualización de formato)                                                                                                                                                                                                        | 20.00                       | 50.00               |
| 04                           | ACTUALIZACIÓN DE DATOS:<br>• Cambio de Representante Legal y/o Administrado.<br>(Transferencia).<br>• Cambio de denominación o nombre comercial.<br>• Cambio y/o modificación de área.<br>• Cambio de dirección.<br>(Previo Certificado Comp. de Uso y Certificado ITSE) | 50.00                       | 50.00               |
| 05                           | DD. JJ de Permanencia en el Giro<br>(por año)                                                                                                                                                                                                                            | 20.00                       | 50.00               |
| 06                           | Autorización para Anuncio Publicitario – (Anual)<br>(Frontis del establecimiento)                                                                                                                                                                                        | 30.00                       | 50.00               |

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM/MDPM

Que, mediante **Informe N° 145-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido su **opinión legal**, concluyendo que resulta viable administrativamente la petición de modificación de pago con conceptos de tasa para la obtención de los Certificados de Compatibilidad y Uso y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para la campaña de formalización de los negocios pequeños enmarcados en el ITSE básica y que sus áreas no sobrepasen los 30.00 m<sup>2</sup>.

Que, mediante **Informe N° 280-2025-GM/MDPM** de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita elevar expediente a sesión de concejo municipal para su análisis, debate y subsiguiente modificación de pago con conceptos de tasa para la obtención de los Certificados de Compatibilidad y Uso y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para la campaña de formalización de los negocios pequeños enmarcados en el ITSE básica.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y mediante **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 010-2025-CM/MDPM** de fecha 19 de mayo de 2025, después de una amplia deliberación y debate, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el pago único de S/ **25.00** (Veinticinco con 00/100 soles), por los trámites correspondientes en la obtención de Certificado de Compatibilidad de Uso, para los establecimientos comerciales de bienes y servicios de hasta 100 m<sup>2</sup> que se encuentren enmarcados en el ITSE básica - Riesgo bajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el pago único de S/ **25.00** (Veinticinco con 00/100 soles), por los trámites correspondientes en la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para los establecimientos comerciales de bienes y servicios de hasta 100 m<sup>2</sup> que se encuentren enmarcados en el ITSE básica- Riesgo bajo.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** la tasa para la obtención de Autorización Municipal- Licencia de Funcionamiento (indeterminada-temporal) para los establecimientos comerciales de bienes y servicios de hasta 100 m<sup>2</sup> que se encuentren enmarcados en el ITSE básica – Riesgo bajo, de acuerdo al siguiente detalle:

| COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE |                                                                                                                                                  |                             |                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| ITEM                         | DETALLE DEL TRÁMITE                                                                                                                              | Costo<br>Persona<br>Natural | Persona<br>Jurídica |
| 01                           | INDETERMINADA<br>(sin vencimiento)                                                                                                               | 50.00                       | 50.00               |
| 02                           | TEMPORAL<br>(válido por 1 año)<br>(No Renovable)                                                                                                 | 50.00                       | 50.00               |
| 03                           | DUPLICADO<br>(Por pérdida, o deterioro, actualización de formato)                                                                                | 20.00                       | 50.00               |
| 04                           | ACTUALIZACIÓN DE DATOS:<br>• Cambio de Representante Legal y/o Administrado.<br>(Transferencia).<br>• Cambio de denominación o nombre comercial. | 50.00                       | 50.00               |

Email: [municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldemiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldemiguel.gob.pe](http://www.municipaldemiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
**PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**  
**RUC. N.º 20148155381**

Creado mediante Ley N° 24040, de 26 de diciembre de 1984  
"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Ríojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM/MDPM**

|    |                                                                                                                                                                        |       |       |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
|    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cambio y/o modificación de área.</li><li>• Cambio de dirección.</li></ul> (Previo Certificado Comp. de Uso y Certificado ITSE) |       |       |
| 05 | DD. JJ de Permanencia en el Giro<br>(por año)                                                                                                                          | 20.00 | 50.00 |
| 06 | Autorización para Anuncio Publicitario – (Anual)<br>(Frontis del establecimiento)                                                                                      | 30.00 | 50.00 |

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Campaña de Formalización entrará en vigencia desde el día de la publicación del presente acuerdo hasta el mes de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se desarrollen las medidas para la implementación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, realice la publicación del presente acuerdo en la Pág. Web. <https://www.gob.pe/munipardomiguel>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero  
DNI N° 46322134  
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDEySM
- Ofic. Salubridad Pública Comercialización y Mercados
- GDTI
- Catastro
- Defensa Civil
- Unidad de Caja
- Ofic. Tecnología.

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746